

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

COMISARÍA DE GUERRA DE TORTOSA

El Comisario de Guerra, Habilitado Interventor del servicio de subsistencias militares de Tortosa, Hace saber: Que debiendo contratarse á precios fijos el suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en esta Plaza y habiéndose declarado las dos subastas y primera convocatoria de proposiciones particulares verificadas con tal objeto en la Comisaría de Guerra de esta ciudad, se convoca por el presente anuncio á una segunda de proposiciones libres que tendrá lugar el día 29 del presente mes, á las doce, en la Comisaría de Guerra citada, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y de precios límites que regirán para la contratación de dicho servicio y que serán exhibidos todos los días laborables desde las nueve á las trece. Las personas que deseen interesarse en dicho acto deberán presentar sus proposiciones en papel del sello undécimo y redactadas con sujeción al modelo que á continuación se inserta, debiendo ir acompañadas de la cédula personal del proponente y recibo de la contribución industrial del último trimestre, así procede.

Tortosa 16 de Noviembre de 1906. —Rafael Gállego G. de León.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, habitante en, calle de, número, según acredita con la adjunta cédula personal, enterado del anuncio y del pliego de condiciones y precios límites para la contratación del suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en el Cantón de Tortosa durante la época del contrato, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro, á los precios siguientes:

Por cada ración de pan céntimos de peseta.
Por id. id. de cebada pesetas céntimos.
Por id. quintal métrico de paja pesetas céntimos.
(Las cantidades en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

PRECIOS LÍMITES

El precio límite que habrá de regir en esta convocatoria será el de 16'726'92 pesetas.
La ración de pan á 0'24 pesetas.
La id. de cebada á 0'99 id.
El quintal métrico de paja á 8'52 pesetas.

Núm. 3668 JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Aguas

Don Federico Magriñá Borrás, vecino de Reus, solicita por conducto de este Gobierno civil y en instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, autorización para construir unos espigones destinados á defensa de una finca rústica de su propiedad lindante con el río Ebro, situada en el término municipal de Tivisa.

A los efectos del apartado 1.º de la orden de la Dirección general de Obras públicas de 24 de Julio de 1883, se anuncia al público, señalando un plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, para admitir en este Gobierno civil las reclamaciones que se presenten por los dueños de los terrenos colindantes y fronterizos; advirtiendo que en esta Jefatura y durante dicho plazo estará de manifiesto el expediente y proyecto de referencia.

Tarragona 14 de Noviembre de 1906. —El Ingeniero Jefe, Alfredo Mosso.

Núm. 3669

Don Juan Benaiges Borrás, Alcalde constitucional de Rasquera, Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en

providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1907, por medio de pujas á la dlana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 8.894'69 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el corriente ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado, y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 4.439'70 pesetas; el de sal 672'08 pesetas, y el de carnes 1.548'71 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Rasquera 11 de Noviembre de 1906. —Juan Benaiges.

Núm. 3670

Don Juan Plá Martorell, Alcalde constitucional de la villa de Cenia, Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día cuatro del que cursa, publicar un concurso para la adquisición en arriendo de un local como destino á Matadero público, la propia Corporación ha redactado el oportuno pliego de condiciones que para general conocimiento á continuación se inserta.

Cenia 15 de Noviembre de 1906. —Juan Plá.

Pliego de condiciones formado por el Ayuntamiento de la villa de Cenia, que ha de reunir el local que trata de adquirir en alquiler por medio de concurso, con destino á Matadero público y necesidades que ha de satisfacer.

- 1.ª Es objeto de concurso la adquisición en arriendo de un local para Matadero público.
- 2.ª El contrato de arriendo será por plazo de diez años á contar desde 1.º de Enero de 1907.
- 3.ª Una vez terminado el plazo del concurso que señala la condición 1.ª no se admitirá ninguna proposición.
- 4.ª El local de referencia deberá estar situado en uno de los extremos de la localidad, ó bien en sus extramuros, pero en este caso á una distancia que no pase de treinta metros de la última casa del casco.
- 5.ª Deberá consistir en el piso bajo del edificio y de cabida tendrá como minimum 77 metros cuadrados y 4 metros de altura.
- 6.ª Las paredes, desde el piso á dos metros, deberán estar revestidas de baldosas finas, y á ser posible de ladrillos de Manises blancos, y el resto enlucido y blanqueado, el suelo será de baldosa ordinaria.
- 7.ª Como condición precisa deberá estar surtido el local de agua suficiente para todas las necesidades que por su índole requiera.
- 8.ª Deberá estar provisto de vigas de madera transversales apoyadas en soportes de la misma clase ó de hierro apoyadas en el suelo ó en el techo, y

aquellas provistas de aldamas y perchas necesarias para que á la vez puedan sacrificarse cuatro reses, y en el suelo y paralelo á las vigas un reguero con el declive correspondiente para que los desperdicios, agua y demás acudan á un sumidero que deberá estar dentro del mismo local pero independiente de éste, ó en punto próximo que no cause perjuicio á tercero.

9.^a El precio anual del arriendo será de 105 pesetas anuales que el Ayuntamiento satisfará de fondos municipales por trimestres vencidos.

10.^a El alumbrado del local Matadero será de cuenta del Ayuntamiento.

11.^a Desde el día en que este pliego de condiciones se inserte en el Boletín oficial de la provincia hasta el día 22 del próximo mes de Diciembre, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento las instancias por las que se ofrece local Matadero, y el día siguiente la Corporación celebrará sesión para resolver.

12.^a Todos los gastos que el contrato origine serán de cargo y pago del contratado.

Cenia 15 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Juan Plá.—P. A. del A., el Secretario, Joaquín Vidal.

Núm. 3671

Don Lorenzo Gasparín Ferré, Alcalde constitucional de la ciudad de San Carlos de la Rápita,

Hago saber: Que omitido por un descuido involuntario el no acompañar al edicto de subastas de puestos públicos, matadero y pesas y medidas para el próximo año de 1907, inserto en el Boletín oficial de la provincia de núm. 265 correspondiente al día 10 del actual mes, el «Modelo de proposición», se inserta á continuación para conocimiento del público.

San Carlos de la Rápita 15 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Lorenzo Gasparín.

Modelo de proposición

D., vecino de, mayor de edad, provisto de su cédula personal del corriente año que acompaña, enterado del pliego de condiciones para el arriendo de (el arbitrio que sea) en esta ciudad para el próximo año de 1907, ofrece por el remate del mismo la cantidad de (en letra) pesetas y céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3672

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pauls

Por acuerdo del Ayuntamiento el día 30 del actual y horas de las diez, se celebrará en estas Casas Consistoriales la primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas en esta población para el próximo año, por pujas á la llana, y bajo el tipo de 1.000 pesetas. Si esta subasta quedara desierta, se celebrará una segunda quince días después, con el 25 por 100 de rebaja en el tipo fijado.

Pauls 15 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Juan Salvadó.

Núm. 3673

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Batea

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo año de 1907, se hallará expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado é impugnado por cuantos lo crean conveniente.

Batea 15 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Adolfo Aguiló.

Núm. 3674

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ribarroja

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el

padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales formado para el próximo año de 1907, cuyo documento podrá ser examinado por estos vecinos durante el plazo de ocho días, admitiéndose en el citado tiempo las reclamaciones pertinentes que contra el mismo se presenten.

Ribarroja 16 de Noviembre de 1906.—El Alcalde accidental, Jaime Piñol.

Núm. 3675

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Coloma de Queralt

Terminado el padrón de la contribución sobre la riqueza urbana de edificios y solares de este distrito para 1907, y asimismo el reparto de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria para el citado año de 1907, quedan ambos documentos expuestos al público en la Secretaría municipal, para que puedan ser examinados por espacio de ocho días y durante dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones sean pertinentes, y finido aquél no se admitirá ninguna.

Santa Coloma de Queralt 13 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, José Masó.

Núm. 3676

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Perpetua

Se hace saber que la matrícula industrial, así como el padrón de cédulas personales y los repartos para rústica y pecuaria y también el de urbana para 1907, se hallan terminados y por espacio de quince días y en el lugar de costumbre estarán á disposición del público para poder ser examinados y en caso producir las correspondientes reclamaciones.

Santa Perpetua 12 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Antonio Clarasó.

Núm. 3677

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masó

Confeccionados los repartos de las contribuciones urbana y rústica y pecuaria, así como la matrícula industrial de este pueblo para el año de 1907 próximo venidero, estarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Masó 9 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Domenech.

Núm. 3678

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calders

Terminados los repartos de la contribución territorial y urbana de este distrito para el año 1907, lo propio que la matrícula industrial, quedan de manifiesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, á los fines de examen y reclamación.

San Vicente dels Calders 12 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Pedro Güixens.

Núm. 3679

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alió

Confeccionados los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, el de la urbana y matrícula industrial para el próximo año 1907, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de examen y reclamación por los contribuyentes interesados.

Alió 13 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Baldomero Vives.

Núm. 3680

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Freginals

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año 1907, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, para que los vecinos puedan examinarlo y producir los que se con-

sideren perjudicados las reclamaciones que estimen convenientes.

Freginals 12 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Pedro Eltes.

Núm. 3681

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vespella

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo año 1907, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Vespella 10 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, José Vendrell.

Núm. 3682

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Argentera

Terminados los repartimientos de territorial y de urbana y matrícula industrial para el próximo año de 1907, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean procedentes.

Argentera 15 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Juan Crusat.

Núm. 3683

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial de esta villa para el próximo año de 1907, queda de manifiesto al público por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada por los interesados, admitiéndose las reclamaciones que se crean justas.

Mora de Ebro 15 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Salvador Costa.

Núm. 3684

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet

Terminados los repartos de las respectivas contribuciones rústica y pecuaria y urbana para el año 1907, así como la matrícula industrial y padrón de cédulas personales, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, para su examen y reclamaciones que se crean convenientes.

Miravet 15 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, José Ripoll.

Núm. 3685

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades

Confeccionados los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, el de urbana y la matrícula industrial de esta villa para el próximo año de 1907, se hallarán expuestos al público por espacio de ocho días en esta Secretaría municipal, á los efectos de examen y reclamación.

Prades 13 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, José Olivé.

Núm. 3686

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1907, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren justas.

Prades 13 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, José Olivé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3687

CÉDULA DE CITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, en méritos de la causa que se instruye sobre seducción ó soborno con motivo de la aprehensión de un bocoy de aguardiente anisado en el barrio del Serrallo de esta ciudad el día treinta y uno de Julio del corriente año, por la presente se cita á José Ramón Xifre, conocido por Josep de la Figuera, que

en dicho día conducía un carro y al cual se verificó la aprehensión indicada, á fin de ser convenientemente examinado; apercibiéndole que de dejar de comparecer le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tarragona diez y seis de Noviembre de mil novecientos seis.—El Actuario, Juan Grau.

Núm. 3688

EDICTO

Don Antonio Cortés Bages, Juez municipal de la villa de Riudoms,

Hago saber: Que á instancia de don Luis Ribas Casanovas, casado, mayor de edad y vecino de Reus, se tramita en este Juzgado expediente al efecto de inscribir en el Registro de la propiedad de este partido á su favor y de su hermano D. Jaime Ribas Casanovas, del Comercio, casado y vecino de Castellvell, por mitad y pro-indiviso, la posesión de dos horas de agua semanales de la mina llamada del «Freixa», situada en este término municipal y partida «Freixa», utilizables todos los domingos, un turno de ocho á diez de la mañana y el otro en las mismas horas de la noche; las que están destinadas al riego de aquella pieza de tierra, propia de los hermanos recurrentes, situada en los citados término y partida, y les pertenece la propia agua como herederos de su difunta madre D.^a Teresa Casanovas Gili.

Y de conformidad al artículo trescientos noventa y siete de la ley Hipotecaria, se confiere audiencia de este expediente por término de diez días, con arreglo al artículo cuatrocientos dos de la misma ley, á todos los demás partícipes de la repetida mina «Freixa», cuyos nombres y domicilios se ignoran, á quienes se cita para que en el expresado término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á deducir el derecho preferente de que se crean tal vez asistidos sobre las mentadas dos horas de agua semanales; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de paralles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Riudoms á quince de Noviembre de mil novecientos seis.—Antonio Cortés.—Ante mí, Angel Domingo, Secretario.

Núm. 3689

JUZGADO MUNICIPAL DE ROURELL

Cédula de citación

En méritos de demanda de juicio verbal civil que pende ante este Juzgado municipal seguido á instancia de D. Antonio Miquel Español, de esta vecindad, contra José Miquel Palau y otro como herederos de su difunto padre D. Ramón Miquel Español, en reclamación del pleno usufructo de toda aquella finca rústica sita en este término municipal y partido «Covas», el Sr. Juez, por providencia del día de ayer, tuvo á bien señalar el día veinte y dos de los corrientes, á las nueve horas, para la celebración de dicho juicio, el cual tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en los bajos de la Casa Consistorial. Y como quiera que se ignora el actual paradero del referido José Miquel Palau, por medio de la presente se le cita á fin de que comparezca en los citados lugar, día, hora y objeto indicados, pues en caso contrario se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Rourell 15 de Noviembre de 1906.—El Secretario, Antonio Hortet.